

Río Gallegos, 1 de abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE el Programa Institucional creado por Disposición 01/2020 en nuestra Unidad Académica Río Gallegos señala que la universidad es una organización instituida que no es ajena a los movimientos y reclamos sociales que se han generado a lo largo de los años y tiene un rol trascendental puesto que es la encargada de transmitir conocimiento a las/os ciudadanas/os para que transformen la realidad y acompañen procesos de desarrollo –económico, social y cultural-;

QUE gracias a las luchas de los movimientos feministas y de la comunidad LGBT+ han aparecido leyes en los últimos tiempos que promueven erradicar las violencias de género y a incluir dentro de las currículas la perspectiva de género;

QUE en legislaciones nacionales sobre la temática de género aparecen directrices en el marco del ámbito educativo. Por ejemplo, la Ley de Protección Integral hacia las Mujeres N° 26.485, en el Artículo 11 hace mención a las Políticas Públicas y reglamenta que es deber del Estado nacional realizar acciones prioritarias que fomenten “la articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia”;

QUE en lo que compete al Ministerio de Educación de la Nación, refiere la inclusión de contenidos curriculares sobre perspectiva de género, igualdad entre género(s), Derechos Humanos, deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos; la promoción de acciones para que se introduzca en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres; la inclusión de la temática de la violencia de género en las currículas terciarias y universitarias, en los niveles de grado y de postgrado; la revisión y actualización de los materiales didácticos y teóricos en pos de eliminar estereotipos de género y los criterios discriminatorios, promoviendo la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre todas las personas;

QUE desde el equipo de gestión de UARG-UNPA y específicamente desde la Dirección de Género y Diversidad en el marco del Programa de Género surge la propuesta de inclusión de esta mirada ya que contribuye de forma significativa a la disminución de desigualdades y equiparación de oportunidades, permitiendo avanzar en el reconocimiento de derechos, y aportando desde el ámbito universitario en la generación de conciencia y sensibilización en estas temáticas;

QUE existe normativa a nivel nacional e internacional que ampara direccionar acciones tendientes a la transversalización de la perspectiva de género;

QUE la propuesta de un Espacio de Bibliografía de Género/Feminista en la Biblioteca Malvina Perazo viene a contribuir con la política de Derechos Humanos y especialmente con los derechos conseguidos por las Mujeres y comunidad LGBT+ teniendo en cuenta que la Biblioteca es un espacio que ofrece material de forma gratuita y accesible a la Comunidad Universitaria;

QUE la decisión es impulsada por las autoridades unipersonales de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

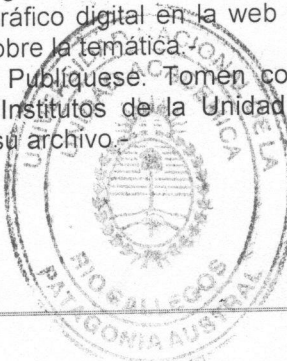
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Espacio de Bibliografía de Género/Feminista en la Biblioteca Malvina Perazo.-

ARTÍCULO 2º.- CREAR un espacio bibliográfico digital en la web vinculado con el sitio de la Biblioteca para subir material digital de acceso libre sobre la temática.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Decanato, Vicedecanato, Secretarías, Departamentos, Escuelas, e Institutos de la Unidad Académica Río Gallegos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG